



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huari - Región Ancash

272

"Asistencia de todos"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2023-MDU-GM

Uco, 15 febrero 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

VISTO:

El Informe N°045-2023-MDU/SIDUR-JHGO, Informe N°015-2023-MDU/UICYE, Carta N°001-2023-FVP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que la política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, La Municipalidad Distrital de Uco, organiza su espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala en el Art 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, la Municipalidad Distrital de Uco, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N°001-2023-FVP de fecha 13 de febrero 2023, el Ing. VILLAR POLO FRANKANDERS, presenta el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR "Renovación de camino de herradura en el tramo Colquicancha - Puchca - Piurog, Distrito de Uco - Provincia Huari - Región Ancash" CUI N°2573481, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N°015-2023-MDU/UIUCyE, de fecha 15 febrero 2023, el Ing. Kevin Geanmarco Saravia Medina Jefe de Infraestructura Urbanismo, Catastro y Estudios, da la conformidad de su elaboración y solicita su aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico "Renovación de camino de herradura en el tramo Colquicancha - Puchca - Piurog, Distrito de Uco - Provincia Huari - Región Ancash" CUI N°2573481, con el siguiente detalle:

Costo Directo	S/ 80,882.12
Gastos Generales (11.40%)	S/ 9,900.00
Sub total	S/ 90,782.12
Valor Referencial	S/ 90,782.12
Expediente Técnico	S/ 10,000.00

DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 20223022210

mdugestion2023-2026@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huari - Región Ancash

271

"El servicio de todos"

Liquidación	S/ 5,000.00
Presupuesto Total	S/ 105,782.12

Que, mediante Informe N°045-2023-MDU/SIDUR/JHGO, de fecha 15 febrero 2023, el Ing., Jimmy Humberto Gaona Oblitas Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico "Renovación de camino de herradura en el tramo Colquicancha - Puchca - Piurog, Distrito de Uco - Provincia Huari - Región Ancash" CUI N°2573481, con un valor referencial S/ 105,782.12 (Ciento cinco mil setecientos ochenta y dos y 12/100), bajo la modalidad de ejecución por administración directa por el plazo de 15 días hábiles. seguidamente solicita la disponibilidad presupuestal;

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N°30225 aprobada mediante D.S. N°350-2015-EF, y su modificación mediante D.S. N°344-2018-EF, del UE con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, el Expediente denominado IOARR "Renovación de camino de herradura en el tramo Colquicancha - Puchca - Piurog, Distrito de Uco - Provincia Huari - Región Ancash" CUI N°2573481, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N°30225;

La Directiva N°001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, aprobado por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero 2019, y sus modificatorias; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del Expediente técnico de la fase de ejecución del documento equivalente establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.2 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 20223022210
mdugestion2023-2026@hotmail.com

DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:



equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del Expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera,

Que, conforme a la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011, las oficinas de la Municipalidad Distrital de Uco han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023 se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Mg. Carlos Leonardo Díaz.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, así como la delegación de facultades administrativas realizadas mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado IOARR "Renovación de camino de herradura en el tramo Colquicancha - Puchca - Piurog, Distrito de Uco - Provincia Huari - Región Ancash" CUI N°2573481 cuyo presupuesto asciende al monto S/ 105,782.12 (Ciento cinco mil setecientos ochenta y dos y 12/100), bajo la modalidad de ejecución por administración directa por el plazo de 15 días hábiles. según el siguiente detalle:

Costo Directo	S/ 80,882.12
Gastos Generales (11.40%)	S/ 9,900.00
Sub total	S/ 90,782.12
Valor Referencial	S/ 90,782.12
Expediente Técnico	S/ 10,000.00
Liquidación	S/ 5,000.00
Presupuesto Total	S/ 105,782.12

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico denominado IOARR IOARR "Renovación de camino de herradura en el tramo Colquicancha - Puchca - Piurog,



DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:

Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas -UCO - Huari - Ancash - RUC: 2022307221

mdugestion2023-2026@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Uco

Provincia Huarí - Región Ancash

269

"El servicio de todos"

Distrito de Uco - Provincia Huarí - Región Ancash" CUI N°2573481, conforme al presupuesto detallado en el Informe N°045-2023-MDU/SIDUR-JHGO y expuesta en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, realice las acciones administrativas que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley;

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Uco, Conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital De Uco

Mg. Carlos Leonardo Díaz
GERENTE MUNICIPAL
C.I.A. N° 26870